

CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE LA ENTIDAD CONSTRUCCIONES VERA, S.A. Y LA FUNDACIÓN PABLO RUIZ PICASSO PARA LA CELEBRACIÓN DE EXPOSICIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y CONGRESOS, EDICIÓN DE PUBLICACIONES, ACTIVIDADES DEL AULA DIDÁCTICA, DEL DÍA INTERNACIONAL DE LOS MUSEOS Y DEL OCTUBRE PICASSIANO.

En Málaga, a 13 de marzo de 2012

REUNIDOS

De una parte, Don Francisco de la Torre Prados, Alcalde de Málaga, actuando en este caso como Presidente de la Fundación Pablo Ruiz Picasso, domiciliada a efectos de este convenio en Plaza de la Merced, nº 15, Málaga, CIF Nº P7906703I.

Y de otra parte D^a Rosa M^a Vera Llosa, con DNI nº 25.088.184-Z, en calidad de Apoderada de la empresa Construcciones Vera, S.A., con domicilio en Calle Cerrajeros nº 10 de Málaga, CIF Nº A-29013711.

EXPONEN

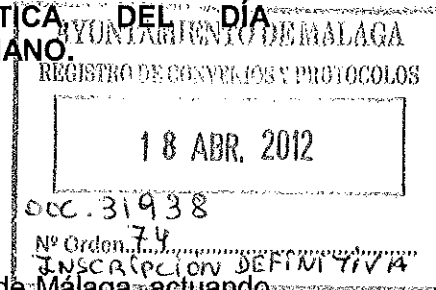
I.-Que la Fundación Pablo Ruiz Picasso tiene previsto realizar actividades culturales circunscritas en su objeto social, consistentes en exposiciones, conferencias, seminarios y congresos, edición de publicaciones, realización de actividades del Aula Didáctica, del Día Internacional de los Museos y del Octubre Picassiano.

II.- Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los arts. 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

III.- Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

IV. Que la entidad Construcciones Vera, S.A. ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la citada actividad, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga, habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio en base a los siguientes:



ACUERDOS

Primero.- CONSTRUCCIONES VERA, S.A. patrocinará la realización de exposiciones, conferencias, seminarios y congresos, edición de publicaciones, realización de actividades del Aula Didáctica, del Día Internacional de los Museos y del Octubre Picassiano, descrito en los antecedentes, con una aportación económica de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), para sufragar gastos inherentes a la producción de dichas actividades.

Segundo.- CONSTRUCCIONES VERA, S.A. se compromete a realizar, en la Tesorería de la Fundación Pablo Ruiz Picasso, el ingreso del importe del patrocinio durante el ejercicio 2012.

Tercero.- Por el importe del patrocinio y una vez materializado su ingreso, la Fundación Pablo Ruiz Picasso expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que el mismo ha sido destinado al fin para que fue concedido.

Cuarto.- CONSTRUCCIONES VERA, S.A. como patrocinadora de la realización de las actividades citadas, adquiere el derecho a:

1. Utilizar en la comunicación de la entidad el título de Patrocinador Oficial de la Fundación Pablo Ruiz Picasso.
2. Ser anunciada en rueda de prensa como entidad patrocinadora.
3. Presencia institucional de la entidad en todas las actividades relacionadas con las actividades patrocinadas (ruedas de prensa, presentación de libros, actos protocolarios y actividades relacionadas).
4. Que el logotipo de la entidad figure en todos los elementos gráficos oficiales elaborados por la Fundación Pablo Ruiz Picasso referidos a las actividades patrocinadas.

Quinto.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2012.

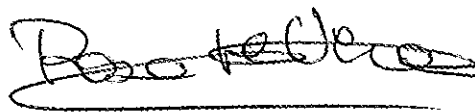
Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE - PRESIDENTE
DE LA FUNDACIÓN PABLO
RUIZ PICASSO



Francisco de la Torre Prados

LA APODERADA DE
CONSTRUCCIONES VERA, S.A.



Rosa Mª Vera Llosa

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de enero de 2012.


Joaquín Laguna Jiménez
Jefe del Servicio de Administración